



'2021 – Año del Trigésimo Aniversario de la Constitución Provincial'

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e
Islas del Atlántico Sur
República Argentina

PODER JUDICIAL

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES CLÁUSULAS GENERALES Y PARTICULARES

1.- Objeto:

Retiro de las alfombras existentes, provisión y colocación de pisos porcellanato o similar en el Salón de Usos Múltiples del inmueble sito en el barrio ex Campamento YPF de la ciudad de Río Grande.

2.- Leyes aplicables:

Rigen para la presente contratación la Ley de Obras Públicas N° 13.064, su modificatorias y reglamentarias, la Ley Provincial N° 1.015, Decreto Reglamentario N° 674/11.

3.- Domicilio de los oferentes:

Deberán indicar en la presentación el domicilio real y legal, debiendo constituirse este último en la ciudad de Ushuaia.

4.- Jurisdicción:

Para todos los efectos legales que se desprendan de la presente contratación, los oferentes se someterán a la jurisdicción de los tribunales ordinarios de la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego.

5.- Conocimiento del lugar de los trabajos

La presentación de la propuesta significa que quién la hace conoce el lugar en que se ejecutarán los trabajos, las condiciones y características propias del proyecto, los sistemas constructivos necesarios para su materialización, las condiciones locales en que se desarrollarán las tareas incluyendo las características y los puntos de conexión de los distintos servicios y todas las circunstancias que le permitan formular su oferta.

6.- Presupuesto oficial

El presupuesto oficial de las obras asciende a la suma total de pesos quinientos once mil (\$ 511.000,00) valores al 26/02/2021.

7.- Sistema de contratación

La forma de contratación será por el sistema de Ajuste Alzado relativo. El Precio Cotizado comprende todas las acciones y trabajos necesarios para ejecutar el Objeto

de esta Licitación en un todo de acuerdo con la documentación técnica, conforme a su fin, conservarlo y mantenerlo durante el plazo de garantía.

En el Precio Cotizado estarán incluidas las obras de arte, obras accesorias, obras de protección, elementos de control y todo otro gasto derivado de la ejecución, control y puesta en marcha de la Obra, su conservación y mantenimiento durante el plazo de garantía, incluidos en el presente Pliego, en los planos de proyecto y en todo elemento o documento escrito que integre la documentación legal y técnica de la Obra.

Por consiguiente el precio por un trabajo comprenderá todos los gastos, desembolsos, impuestos, tasas, utilidades y cualquier otra retribución como contraprestación total de la parte de la Obra de que se trate.

La Obra deberá ejecutarse conforme a lo establecido en los Documentos de la Compulsa y el Contrato y las órdenes que imparta la Inspección de Obra, de modo que resulte completa y responda a su fin, siendo a cargo del Contratista la ejecución y/o provisión de todos los trabajos que, aunque no estén indicados especialmente, resulten indispensables para que la Obra sea realizada en tiempo y forma, completamente terminada y operativa.

8.- De las garantías:

a) De oferta: 1 % del total de la oferta.

b) De contrato: 5 % de lo adjudicado.

8.1- Constitución:

8.1.1- En efectivo, mediante depósito en el Banco de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Casa Central Ushuaia, en la cuenta corriente N° 1710626/1 o transferencia a la misma, acompañando el comprobante correspondiente.

Previo a realizar el depósito se deberá retirar del Área de Tesorería del Superior Tribunal de Justicia, sita en Leopoldo Lugones 1831 la boleta de depósito visada por el titular del Área.

8.1.2- Cheque certificado o giro contra una entidad bancaria de la plaza donde se realiza la licitación.

8.1.3- Con aval bancario u otra fianza a satisfacción del organismo licitante.



'2021 – Año del Trigésimo Aniversario de la Constitución Provincial'

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e
Islas del Atlántico Sur
República Argentina

PODER JUDICIAL

8.1.4- Con seguro de caución mediante pólizas aprobadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, a favor del organismo licitante.

8.1.5- Con pagaré sin protesto suscripto por quienes tengan el uso de la razón social o actúan con poder suficiente del adjudicatario, únicamente para la garantía de oferta y hasta el monto de pesos ochenta y ocho mil (\$ 88.000,00).

8.2- Devolución:

8.2.1- Las garantías de oferta de los oferentes que no resultaren adjudicatarios serán devueltas de oficio, una vez decidida la contratación.

8.2.2- De igual modo lo serán las garantías de los adjudicados una vez cumplido los contratos respectivos.

8.2.3- Procederá también la devolución parcial de las garantías a los adjudicados en proporción a lo ya cumplido.

8.2.4- En los casos en que luego de notificados los oferentes o adjudicatarios, no retirasen las garantías, podrán reclamar la devolución de las mismas por un año a contar de la fecha de notificación. El vencimiento del plazo señalado implicará por parte del titular la renuncia tácita del monto a favor del organismo licitante.

8.3- Integración:

La garantía de adjudicación debe efectivizarse dentro de los ocho (8) días de recibida la comunicación de la adjudicación.

9.- Lugar, fecha y hora de presentación de ofertas:

9.1- Se presentarán en la sede de la Delegación Administrativa de este Poder Judicial, sito en el barrio ex Campamento YPF de la ciudad de Río Grande.

9.2- Se recibirán de lunes a viernes, de 8 a 14 horas, hasta el día 12 de abril en la sede de la Delegación Administrativa de este Poder Judicial, sito en el barrio ex Campamento YPF de la ciudad de Río Grande.

9.3- Vencido el plazo señalado en el ítem anterior no se admitirán más propuestas.

10.- Apertura de sobres:

10.1- Se realizará en la sede del Superior Tribunal de Justicia sito en Leopoldo Lugones N° 1831 de la ciudad de Ushuaia, el día 14 de Abril del presente año a las 10:00 hs.

10.2- Si el día de apertura fuera feriado o asueto administrativo, el acto se realizará el primer día siguiente hábil, a la misma hora.

11.- De las ofertas:

11.1- Serán presentadas en un sobre cerrado que llevará en su exterior la siguiente leyenda:

CONTRATACIÓN DIRECTA
SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA
DE LA PCIA. DE TIERRA DEL FUEGO
EX CAMPAMENTO YPF - V9420IHD – RIO
GRANDE
DÍA DE APERTURA: 14/04/2021
HORA: 10.00 HS

El sobre descrito no podrá contener sellos, remitente o marca alguna que identifique al oferente.

11.2- Sólo serán consideradas las que se ajusten al contenido de este pliego de bases y condiciones.

11.3- Toda causal de observación que no se advierta en el momento de apertura, y que fuere motivo de rechazo, podrá surtir efecto posteriormente.

11.4- A los efectos de facilitar la labor de la Comisión de Preadjudicación, deberá consignarse en la oferta: marca, procedencia, modelos, envases, contenidos, folletos explicativos, y demás detalles que se consideren de interés para una clara identificación de los artículos cotizados.

11.5- El plazo de mantenimiento de las ofertas será de sesenta (60) días contados a partir de la apertura de los sobres.

11.6- Se rechazarán las ofertas cuando:

a) El oferente haya omitido firmar la propuesta.

b) Contengan enmiendas, raspaduras o interlíneas que no estén debidamente salvadas o aclaradas por el proponente.



'2021 – Año del Trigésimo Aniversario de la Constitución Provincial'

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e
Islas del Atlántico Sur
República Argentina

PODER JUDICIAL

c) Se consignaren condiciones que se opongan a las establecidas en el presente pliego.

d) Falta de conformidad por el oferente del Pliego de Bases y Condiciones.

e) Falta de garantía de oferta.

11.7- La sola presentación de la oferta implica el pleno conocimiento y aceptación de las condiciones generales y particulares que rigen para la presente contratación.

11.8- Cotización:

En caso que se indique expresamente podrá cotizarse por renglones de la siguiente manera:

a) Se cotizarán los renglones ofrecidos en pesos, sin incluir el IVA.

b) Se deberán indicar los montos unitarios y totales correspondientes a cada uno de los renglones cotizados.

12.- Documentación a presentar:

12.1- Garantía de oferta.

12.2- Certificado de cumplimiento de las obligaciones fiscales para contratar con organismos públicos (vigente) en original o copia certificada por la Agencia Recaudación Fuegoína.

12.3- Certificado de inscripción en el registro de proveedores PROTDF (vigente) de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en copia certificada.

12.4- Original del presente pliego, conformado en todas sus hojas.

12.5- Si correspondiere, fotocopia autenticada de poderes a favor de los representantes autorizados a intervenir en esta contratación.

12.6- Oferta debidamente firmada en todas sus hojas.

12.7- En el caso de ofrecerse un descuento especial por pago dentro de determinado plazo deberá acompañarse la propuesta. Esta, sin embargo, no será considerada a los fines de la comparación de ofertas; sólo lo será para la liquidación del pago correspondiente.

12.8- Documento Nacional de Identidad del oferente o representante que rubricará todas las fojas que integran la presentación de la oferta en copia certificada.

12.9- Designación del Profesional responsable, con incumbencias suficientes para la obra que se licite, propuesto como Representante Técnico y la conformidad del mismo, adjuntando curriculum vitae.

12.10- Declaración Jurada informando los litigios que tuviera pendientes con Organismos del Estado Nacional, Provincial o Municipal, o con entes o reparticiones descentralizados, sea como actor o demandado, indicando el importe comprometido en el pleito y su objeto.

12.11- Listado de obras en ejecución, adjudicadas y/o próximas a adjudicarse.

13.- Preadjudicación:

13.1- La Comisión de Preadjudicación tendrá facultades para solicitar la información que considere de importancia para la confección del dictamen. Firme el mismo se procederá a la adjudicación.

13.2- Se rechazarán las ofertas cuando, a juicio de la Comisión de Preadjudicación, las presentaciones efectuadas y/o los antecedentes del oferente permitan concluir fundadamente que no estará en condiciones de cumplir la prestación a contratar.

13.3- El organismo licitante se reserva el derecho de aceptar la o las ofertas que considere más convenientes a los intereses fiscales o de rechazarlas todas.

13.4- El dictamen de la Comisión de Preadjudicación será anunciado durante un (1) día en la sede de la Delegación Administrativa.

13.5- Los oferentes podrán impugnar el dictamen de la Comisión de Preadjudicación dentro de las veinticuatro (24) horas del último anuncio.

13.6- Las impugnaciones deberán ser presentadas por escrito, en papel membretado del oferente, con sello y firma del responsable.

14.- Adjudicación:

El acto de adjudicación se efectuará dentro de los sesenta (60) días contados a partir de la apertura de los sobres.

15.- Plazo de Ejecución de la Obra

Para la ejecución de la obra motivo de la presente Contratación se fija un plazo de ejecución de quince (15) días corridos contados a partir de la fecha del Acta de Iniciación de Obra. Debiendo ejecutarse los trabajos en el horario que va desde las 14:00 horas y las 07:00 del día siguiente.



'2021 – Año del Trigésimo Aniversario de la Constitución Provincial'

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e
Islas del Atlántico Sur
República Argentina

PODER JUDICIAL

16.- Seguros

Se fijan las siguientes particularidades para cada uno de los seguros requeridos:

a.- Daños a terceros: El Contratista deberá contratar una póliza de Responsabilidad Civil hacia Terceros de Obra en Construcción, con cobertura de primer riesgo absoluto, por acontecimiento que cubra desde un mínimo \$10.000.- hasta un máximo de \$2.000.000.

b.- Incendio: El Contratista deberá contratar una póliza de Incendio de Obra en Construcción por un monto del 10% del Presupuesto Oficial.

c.- Accidentes del personal del Contratista (ART): previa iniciación de los trabajos, el Contratista deberá presentar copia del Contrato y Formulario de adhesión a una ART, conforme a la Ley Nacional nº 24.557, debidamente certificado. Asimismo deberá presentar junto con la foja de medición mensual, las constancias de pago correspondientes al mes inmediato anterior al de la certificación, acompañando para ello copia del Formulario 817 de la AFIP, detallando el personal incluido en cada constancia de pago.

En caso de obra deberá presentar el legajo técnico debidamente aprobado por la ART en los plazos establecidos por ley.

Las Pólizas indicadas en c) deberán cubrir los riesgos de incapacidad transitoria y permanente, total y parcial y muerte.

d.- Todo riesgo de Construcción y montaje: esta póliza debe cubrir al Comitente respecto de cualquier daño que sufra la obra por cualquier motivo o causa. El monto de ésta póliza debe coincidir con el monto del contrato que ejecuta la Contratista.

La vigencia de los Seguros se extenderá desde la fecha de Inicio de la Obra hasta su Recepción Provisoria, para los casos a), b) y c), y hasta la Recepción Definitiva para los seguros previstos en el caso d).

Todas las pólizas a emitirse deberán tener como asegurado al Superior Tribunal de Justicia de la Provincia.

17.- Intereses por mora del Comitente

En caso de incumplimiento de pago a la fecha de su vencimiento se le reconocerán al Contratista intereses por mora, utilizándose para calcularlos la tasa de descuentos de documentos del Banco Nación de la República Argentina, tomando al período

comprendido entre el día siguiente al vencimiento del plazo de pago hasta el día inmediato anterior al efectivo pago.

18.- Régimen de Multas y Penalidades

En el caso que el Contratista incurriera en las faltas que se mencionan a continuación se hará pasible de las siguientes multas:

a.- Multas por Ordenes de Servicio no cumplimentadas: La falta de cumplimiento de las Ordenes de Servicio dentro del plazo fijado en las mismas, será penada con una multa por día de demora igual al MEDIO POR MIL (0,5‰) del monto del contrato.

b.- Mora en la terminación de los trabajos: Si la Contratista no diera total y correcta terminación a la obra dentro del plazo fijado en el Contrato, se le aplicará una multa equivalente al UNO POR MIL (1 ‰) del monto original del contrato por cada día de atraso en la terminación de la misma.

Esta multa se aplicará cuando la Dirección de Obra determine el incumplimiento.

Los importes de las multas de cualquier tipo, serán descontados de los certificados pendientes de emisión o los aún no emitidos, o de las sumas acreditadas al Contratista por cualquier concepto, o de las garantías constituidas en concepto de Fondo de Reparación o de Fiel Cumplimiento del Contrato y la aplicación de una de ellas no exime de la aplicación simultánea de las otras.

19.- Ingresos Brutos:

Se retendrá el porcentaje correspondiente por ser agentes de retención de acuerdo al Código Fiscal.

20.- Plazo de pago de los Certificados de Obra

El pago de los certificados de obra se realizará dentro de los treinta (30) días, contados a partir de la fecha de aprobado el certificado por la Dirección de Obra, donde no se computaran los días que excedan a los dispuestos por la resolución plenaria 1/01 del TCP.

En el caso de que surgiesen observaciones el plazo deberá contarse a partir de la recepción de la versión definitiva del certificado.

21.- Recepción provisional



'2021 – Año del Trigésimo Aniversario de la Constitución Provincial'

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e
Islas del Atlántico Sur
República Argentina

PODER JUDICIAL

Las habilitaciones parciales no implican derecho al cobro o devolución de las garantías o fondo de reparo hasta tanto se haya realizado la recepción definitiva total de las obras.

22.- Fondo de Reparación

Del importe de los certificados por obras autorizadas y redeterminaciones de precio, si los hubiere, se deducirá el cinco por ciento (5%) que se retendrá hasta la recepción definitiva como garantía de ejecución de obra o fondo de reparo.

El Fondo de Reparación podrá ser sustituido por alguna de las formas previstas en el punto N° 8.

23.- Período de Garantía – Recepción Definitiva de la Obra

El período de garantía de la Obra que se licita, es el lapso que media entre la Recepción Provisoria y la Definitiva de la Obra. Este período es de 180 (ciento ochenta) días corridos, contados a partir de la firma del Acta de Recepción Provisoria de la Obra. Durante este período estarán a cargo del contratista todos los trabajos inherentes a la conservación y el mantenimiento de las instalaciones y obras exteriores.

En el caso de que se detectaran desperfectos o deficiencias, el Comitente determinará la magnitud de los mismos, fijando asimismo el plazo máximo en que estos daños deberán ser reparados. La falta de cumplimiento en término de dichas reparaciones hará pasible al Contratista de una multa diaria del UNO POR MIL (1%) del monto del Contrato, hasta que éste de cumplimiento a lo establecido por el Comitente.

Los montos resultantes serán descontados del Fondo de Reparación y de no ser éste suficiente del Fondo de Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.

Cuando se detecte algún desperfecto o deterioro se agregarán al Plazo de Garantía los días transcurridos desde la fecha de notificación de la Orden de Servicio correspondiente hasta la fecha de firma del Acta de Reparación cumplida.

Finalizado el Período de Garantía el Superior Tribunal de Justicia otorgará la Recepción Definitiva.

25.- Plazo de iniciación

El Comitente impartirá la orden de iniciación dentro de los dos (2) días hábiles a partir de la fecha de firma del contrato.

La misma se emitirá una vez aprobadas las pólizas de seguros indicadas en la cláusula 16 del presente pliego. El oferente deberá considerar los tiempos de tramitación de las mismas para no afectar el inicio de las obras.

26.- Consultas:

Administrativas: Serán recibidas en el Área de Contrataciones del Superior Tribunal de Justicia, en días hábiles de 8 a 14 horas. TEL 02901-441531

Mail: contrataciones@justierradelfuego.gov.ar

Técnicas: Serán recibidas en la Dirección de Infraestructura del Poder Judicial de la Provincia, en días hábiles de 8 a 14 horas. TEL 02901-441500, Int. 9539 – Celular (02901)-15459223/15513915. Mail: infraestructura@justierradelfuego.gov.ar